

Convocatoria del programa de premios Fundación Trinidad Alfonso para estudiantes deportistas de la Universitat Jaume I de Castelló

Resolución de 25 de octubre de 2016 del Rectorado de la Universitat Jaume I por la cual se convocan los premios Fundación Trinidad Alfonso de la Universitat Jaume I para estudiantes deportistas titulados de las universidades valencianas que han firmado el convenio de colaboración entre las siete universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario.

La Fundación Trinidad Alonso propone dos **premios** dirigidos a las personas **matriculadas** durante el curso **2016/17**, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado en la Universitat Jaume I de Castellón, compaginando los dichos estudios con la práctica deportiva de alto nivel. Del total de los premios se distribuyen uno **en cada modalidad masculina y femenina**.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

1. Objeto

Con la colaboración y el apoyo económico de la Fundación Trinidad Alfonso, esta universidad convoca los premios para estudiantes que compaginan la vida académica con el deporte de competición.

Los dos premios objeto de la presente convocatoria van dirigidos a los mejores estudiantes deportistas de la Universitat Jaume I de Castellón –en modalidades masculina y femenina- que hayan compaginado los mejores resultados en excelencia académica y en la práctica deportiva de alto nivel.

2. Cuantía de los premios

Cada premio consistirá en un diploma acreditativo, una placa conmemorativa y un premio económico de 600 €.

El número total de premios convocados es de dos, que se distribuyen a razón de uno en cada modalidad, masculina y femenina.

Por lo cual, el importe total de los premios será de 1.200 euros.

3. Requisitos

Estudiantes deportistas matriculados en la Universitat Jaume I en el curso 2016/17 que cursen titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado.

4. Ámbito de aplicación

Para disfrutar del premio el deportista tiene que estar matriculado con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantener a lo largo de todo el curso la condición de alumno o alumna de la Universitat Jaume I durante el curso 2016/17, así como acreditarlo documentalmente.

Quedan excluidos los estudiantes visitantes, los estudiantes y estudiantes que se encuentran en la Universidad en virtud de programas de ayudas o intercambio y todos los estudiantes y estudiantes que no llegan a los 10 puntos en los méritos deportivos.

5. Incompatibilidad de los premios

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que destinada al mismo objeto pueda otorgar cualquier entidad pública o privada.

6. Obligaciones de la persona beneficiaria del premio

- Mantener a lo largo de todo el curso 2016-2017 la condición de estudiante de la Universitat Jaume I.
- Asistir al acto de entrega de los premios de la Fundación Trinidad Alfonso para estudiantes deportistas de la Universitat Jaume I.
- Cualquier otra señalada en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Documentación y término de presentación de solicitudes

Las solicitudes se tienen que presentar en el Registro General de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el **11 de octubre de 2017**.

Documentación que hay que presentar:

-Solicitud correctamente formalizada, de acuerdo con el modelo que figura como anexo a esta convocatoria.

-Memoria con los méritos que tenga de los recogidos en el baremo detallado en la base 8 que se hayan obtenido a la fecha de fin de presentación de solicitudes.

-Hoja de terceros de la Universitat Jaume I formalizada con los datos bancarios.

-Resguardo de matrícula del curso en que se convocan los premios.

-Expediente académico.

La persona solicitante podrá aportar la documentación de los apartados referidos al expediente académico, resguardo de matrícula del curso 2016/17 o dar permiso a la Comisión de Evaluación para acceder a la información de que dispone la Universidad.

8. Criterios de valoración

Media ponderada: 45% [rendimiento deportivo en competición] 55% [rendimiento académico]

a) Rendimiento deportivo en competición [sobre un máximo total del 45%]

Campeonato internacional de carácter oficial (olimpiada, universiada, europeos EUSA, mundial, mundial FISU, etc.) → Máximo 15 PUNTOS, de acuerdo con los resultados obtenidos detallados según el baremo siguiente:

Olimpiada/Universiada

- 1º – 3º / 1ª – 3ª [15 puntos]
- 4º – 8º / 4ª – 8ª [14 puntos]
- 9º / 9ª o menor [13 puntos]

Mundial FISU/Campeonato del Mundo

- 1º - 3º / 1ª – 3ª [10 puntos]
- 4º – 8º / 4ª - 8ª [9 puntos]
- 9º / 9ª o menor [8 puntos]

Europeo EUSA/Campeonato de Europa



SERVEI D'ESPORTS

Premios Fundación Trinidad Alfonso
para deportistas universitarios de la
Universitat Jaume I de Castellón

Convocatoria

- 1º – 3º / 1ª – 3ª [6 puntos]
- 4º – 8º / 4ª – 8ª [5 puntos]
- 9º / 9ª o menor [4 puntos]

Campeonato nacional (Camp. de España, CEU, etc.) → Máximo 15 puntos

Campeonato de España/CEU

- 1º – 3º / 1ª – 3ª [15 puntos]
- 4º - 8º / 4ª – 8ª [10 puntos]
- 9º / 9ª o menor [5 puntos]

Campeonato autonómico (CADU, autonómico, etc.) → Máximo 15 puntos

Campeonato autonómico/ CADU

- 1º / 1ª [15 puntos]
- 2º / 2ª [14 puntos]
- 3º / 3ª [13 puntos]
- 4º / 4ª [12 puntos]
- 5º / 5ª [11 puntos]
- 6º / 6ª [10 puntos]
- 7º / 7ª [9 puntos]
- 8º / 8ª [8 puntos]
- 9º / 9ª [7 puntos]
- 10º / 10ª [6 puntos]
- Menor [5 puntos]

MÁXIMO 45 puntos= 45%

En el caso de acreditar dos o más resultados en un mismo campeonato, se valorará únicamente el mejor, y en ningún caso se podrán sumar dos resultados de un mismo campeonato.

Regularización de puntuaciones: cuando un estudiante, sumando la puntuación correspondiente en cada uno de los apartados (internacional, nacional y autonómico) de los méritos de rendimiento deportivo, supere el límite máximo establecido para estos apartados, se tiene que reducir proporcionalmente la puntuación obtenida al resto de personas, de forma que a la máxima puntuación le corresponda el límite superior. Estas regularizaciones no se aplicarán en los subapartados de cada uno de estos tres bloques.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 55 %]

Estudios de grado (máximo, 55 puntos)

Otras titulaciones oficiales: máster (máximo, 40 puntos)

Sólo se tendrá en cuenta la nota media del expediente correspondiente al curso académico 2016/17.

Habrà que acreditar un mínimo de un 20% de asignaturas superadas de las asignaturas matriculadas en el curso 2016/17.

La media se calculará sobre el RD de media aritmética sobre 4:

MH [4]

Excelente [3]

Notable [2] Aprobado / Apto [1]

Suspenso / NP [0]

Cada nota de la asignatura se multiplicará por la cantidad de créditos cursados y superados para calcular la media ponderada.

Se considera que el curso académico 2016/17 acaba formalmente el 08/09/2017. Por lo tanto, los premios corresponderán a tal curso.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes al premio, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. En caso de persistir el empate, se podrán tener en

consideración otros méritos adicionales que indican excelencia académica como por ejemplo haber obtenido un número más elevado de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, premios académicos, etc.

9. Comité de evaluación

La Comisión que tiene que valorar las solicitudes presentadas, aplicando el baremo recogido en la base 8, estará formada por un miembro de la Fundación Trinidad Alfonso y dos miembros representantes de la Universitat Jaume I de Castellón.

Este comité se hará público antes del 30 de mayo de 2017.

Reunida a tal efecto, la Comisión propondrá el estudiante deportista masculino y la estudiante deportista femenina, merecedores del premio en el mes de noviembre. El premio podrá quedar desierto si no se logra por ninguna de las personas solicitantes la puntuación mínima de 20 puntos entre los dos apartados (rendimiento deportivo y académico).

La presentación de las personas premiadas se realizará en el mes de diciembre.

10. Relación provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universitat Jaume I publicará, en los lugares indicados en la cláusula 18, la relación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, indicando las causas de exclusión.

Se concederán diez días hábiles, contadores desde el día siguiente de la publicación de las mencionadas listas, para enmendar los motivos de exclusión, por medio de la presentación de la documentación necesaria en el Registro de la Universitat Jaume I, dirigida al Servicio de Deportes. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado las personas solicitantes quedarán excluidas de la convocatoria.

Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el procedimiento se publicarán en los medios referidos en la cláusula 18 de esta convocatoria.

11. Resolución de la convocatoria

Una vez efectuada la valoración de los méritos, el Comité de Evaluación publicará las puntuaciones provisionales obtenidas a fin de que en el plazo de diez días las personas interesadas realicen las alegaciones que consideran oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se elevará al rectorado la lista de puntuaciones definitivas, el cual dictará la resolución final de la concesión de los premios.

La resolución final contendrá, como mínimo, el nombre y apellidos y DNI o documento equivalente de la persona beneficiaria, la puntuación obtenida, la cuantía concedida del premio y los recursos que se podrán interponer contra aquella.

Los premios los concede el rector de la Universitat Jaume I, teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión evaluadora, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

En conformidad con el que dispone la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la resolución de esta convocatoria, y por lo tanto la autorización del gasto, se subordina a la aportación de los 1.200 euros por parte de la Fundación Trinidad Alfonso para el año 2017, y la posterior consignación en el presupuesto de la Universitat Jaume I de Castellón; y está prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente.

12. Publicación de la resolución

La resolución de concesión a que se refiere la cláusula anterior se publicará en los medios que se establece en la cláusula 18 de esta convocatoria.

13. Entrega de los premios

El abono del premio se hará efectivo en un único pago en el mes de diciembre de 2017 mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por la persona interesada en el Acuerdo de Compromiso firmado con la Fundación Trinidad Alfonso. El abono del premio se puede modificar por motivo de fecha de celebración del acontecimiento de entrega de premios.

14. Pérdida del premio

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 6, ocasionará la pérdida del premio.

15. Legislación y régimen jurídico aplicable

Estos premios se regirán por lo que establece esta convocatoria, y por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de

Subvenciones, la resolución de esta convocatoria y de aquellas otras normas que los desarrollen. De manera supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no hay, las normas de derecho privado.

16. Aceptación de los bases

La presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

17. Información

Para cualquier información las personas interesadas pueden dirigirse al Servicio de Deportes (Zona Aire Libre (oficinas centrales), Avda. de Vicent Sos Baynat s/n, 12071 Castellón de la Plana (Tel.: 964 728 804 – 964 729 339 // Fax: 964 728 807 // se@uji.es).

18. Medios de publicación

Esta convocatoria, la lista de las solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección y la resolución de concesión, así como cualquier otra incidencia o información derivada de este proceso, se publicará en la página web de la Universitat Jaume I:

http://ujiapps.uji.es/servicios/se_ambits/competicio/elite/ajudesibeques/

19. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales facilitados con motivo de la participación en esta convocatoria serán incorporados a los tratamientos de datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la Universitat Jaume I con las finalidades de registro de solicitudes, gestión de la convocatoria, evaluación de los méritos alegados y, si es el caso, pago de los premios. Los participantes en la misma podrán ejercer sus derechos ante el Servicio de Deportes de la Universitat Jaume I, Avda. de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071 Castellón (se@uji.es, Tel. 964 728 000).


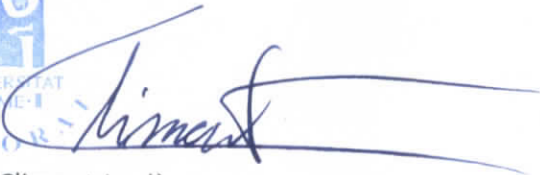
Los datos personales recogidos por la Universitat Jaume I en ningún caso se destinarán o utilizarán para otros fines, ni se entregarán a terceras personas sin el consentimiento de los afectados, excepto por el que prevé las cláusulas 9, 10 y 11 de esta convocatoria. Los miembros de la comisión de evaluación únicamente podrán utilizar los datos personales a que tengan acceso con el fin de evaluación de los méritos de los participantes prevista en la cláusula 9.

20. Recursos que proceden contra la convocatoria

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Sin embargo, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El rector,



Vicent Climent Jordà

